



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

(Firma)
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3723 Fecha: 07 MAR. 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 007 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 07 MAR. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 794-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha de recepción 21 de febrero de 2018, el Memorandum N° 0198-2018-GRC/GGR de fecha 23 de febrero de 2018 y el Informe N° 572-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000532-2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2018, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;



Que, mediante el Oficio N° 794-2018-GRC/DIRESA/DG y el Oficio N° 0247-2018/GRC/DIRESA/DG/OEPE el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, se dirige al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, y solicita una transferencia presupuestal por la cantidad de S/. 1 345 300,00 soles, para financiar el pago del personal, del Plan de Trabajo implementación de Servicios Médicos Móviles de Atención Especializada y Preventiva para las Personas que Acuden al Primer Nivel de Atención" - 2018, señalando que dicho monto representa el 30% del costo total, el mismo que según señala la DIRESA tiene un costo de S/. 4 444 667,00 soles, y cuya diferencia del 70% lo financiaría con cargo a su presupuesto asignado.

Que, mediante Memorándum N° 0198-2018-GRC/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, recepcionado el 26 de febrero de 2018, ante el pedido de autorización para modificar el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, comunica a su Despacho que conforme al art. 73° del Texto Único Ordenado de la entidad, es función de su Despacho evaluar la modificación presupuestal solicitada; entendiéndose que resulta procedente su atención si cumple con existir la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante proveído s/n que recae en el Informe N° 130-2018-GRC/GA el Gerente General Regional remite a su Despacho el expediente, sobre la transferencia de fondos a la Dirección Regional de Salud, requiriendo la transferencia financiera, con cargo a los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de las multas impuestas por la DIRESA y cobradas por el sede central a través del Ejecutor Coactivo Regional, por la cantidad de S/. 344,252.08 soles;

Que, teniendo en cuenta los saldos de Balance de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, comunicado por la Gerencia de Administración, recursos que se encuentran incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura año 2018; con cargo a estos recursos que son de libre disponibilidad se atenderá el presente requerimiento, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y dentro del Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Por lo expuesto, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y por encontrarse en el mismo nivel funcional programático, se atenderá el presente requerimiento mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autoriza la modificación presupuestal solicitada;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por los fines requeridos el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 - 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en el

Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Región Callao
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000993	Operación y Mantenimiento
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			987 992,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 987 992,00
TOTAL PLIEGO			S/ 987 992,00

A LA:

			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	400	Región Callao – Dirección de Salud I del Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000500	Atención Básica de Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			987 992,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 987 992,00
TOTAL PLIEGO			S/ 987 992,00



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3773 Fecha: 07 MAR. 2018

